



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000172 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2024

**VISTO:** La Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05.04.2024; Carta N°016-2024/C.B.C recepcionado con fecha 12.04.2024; Carta N°031-2024/ING-ORCR-SO recepcionado con fecha 18.04.2024; Informe N°124-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT recepcionado con fecha 22.04.2024; Informe N°918-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 26.04.2024; Informe N°137-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT recepcionado con fecha 06.MAY.2024; Informe N°1024-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 07.MAY.2024; Informe Legal N° 128-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 17 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio bocana Carrillo para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETAS INFORMATIVAS TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO, EN EL (LA) BOCANA CARILLO UBICADA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" derivado de la Adjudicación Simplificada N°11-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05.04.2024 la entidad aprueba la solicitud de ampliación de plazo N°01 solicitada por el contratista Consorcio Bocana Carrillo, a través de la Carta N°015-2024/C.B.C de fecha 12 de marzo de 2024 por el plazo de veinte (20) días calendario los cuales resultan necesarios para la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 aprobada mediante R.G.R N°000100-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 07.MAR.2024 (...)

Que, con Carta N°016-2024/C.B.C recepcionado con fecha 12.04.2024 el representante común del Consorcio Bocana Carrillo, remite a la supervisión de obra, los cronogramas actualizados de culminación de obra, respecto a la obra: "REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASETAS INFORMATIVAS TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO, EN EL (LA) BOCANA CARILLO UBICADA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, a través de la Carta N°031-2024/ING-ORCR-SO recepcionado con fecha 18.04.2024 la supervisión de obra, alcanza a la entidad el cronograma valorizado actualizado por ampliación de plazo, concluyendo ente otros aspectos que luego de revisar el Calendario de avance de obra valorizado y actualizado, y los documentos sustentatorios, opina favorablemente respecto de la programación de la ampliación de plazo de obra presentado por el contratista. Recomienda a la entidad aprobar los cronogramas de obra actualizados, dado que el documento, es de suma importancia para el control de avance real de obra, y así poder determinar si la obra se encuentra adelantada o atrasada (...).

Que, según Informe N°124-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT recepcionado con fecha 22.04.2024 el profesional de la Subgerencia de Obras, a cargo de la elaboración del informe que sustenta dicho pedido, comunica a la Subgerencia de Obras, que a raíz de haberse aprobado la ampliación de plazo N°01 por 20 días calendario, mediante Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se establece como fecha fin de plazo vigente el día 01 de abril de 2024, y de acuerdo al marco legal presentado, y de la revisión técnica realizada al cronograma valorizado y diagrama Gantt, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente para su aprobación, y posterior notificación al contratista (...)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000172 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2024

Que, mediante Informe N°918-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 26.04.2024 la subgerencia de obra, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad de la programación de ejecución de obra actualizado, concluyendo entre otros APROBAR la citada programación, en merito a la Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprueba la ampliación de plazo N°01 por 20 días calendario al contratista, trasladándose como nueva fecha de termino al 01.ABR.2024 (...)

Que, según Informe N°137-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT recepcionado con fecha 06.MAY.2024 el profesional de la Subgerencia de Obras, encargado de la elaboración de informe de autos, remite a esta última, la información referente al acta de suspensión y reinicio de plazo de ejecución de obra, entre otras documentales (...)

Que, a través del Informe N°1024-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 07.MAY.2024 la Subgerencia de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la información solicitada por el Área de Asuntos Legales respecto al acta de suspensión y reinicio de obra, solicitado se proceda con la emisión del acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprueba la ampliación de plazo N°01 por 20 días calendario al contratista, trasladándose como nueva fecha de termino al 01.ABR.2024 (...)

Que, a través del Informe Legal N° 128-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 17 de abril del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular, en ese sentido señala que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento, y estando a la conformidad de la supervisión de obra, Subgerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura; resultaría pertinente la emisión del acto resolutorio de aprobación de calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM, a consecuencia de la ampliación de plazo N°01 por veinte (20) días calendario, otorgada al Consorcio Bocana Carrillo, mediante Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05.04.2024, en la ejecución de la obra en mención, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 01.ABR.2024.

Que, al respecto, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento) establece: "(...) La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...).

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que ante la ampliación de plazo N°01 otorgada al contratista Consorcio Bocana, corresponde a este ultimo la presentación de los cronogramas de ejecución de obra actualizados, ante la supervisión de obra, conforme a lo dispuesto en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento. Por tanto, siendo que de los actuados se corrobora que los citados calendarios cuentan la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000172 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2024

conformidad de la supervisión de obra, y las demás áreas técnicas de la entidad; resultaría pertinente la emisión del acto resolutorio de aprobación de calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM, a consecuencia de la ampliación de plazo N°01 por veinte (20) días calendario, otorgada al Consorcio Bocana Carrillo, mediante Resolución Gerencial Regional N°000125-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05.04.2024, en la ejecución de la obra en mención, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 01.ABR.2024.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023

SE RESUELVE:

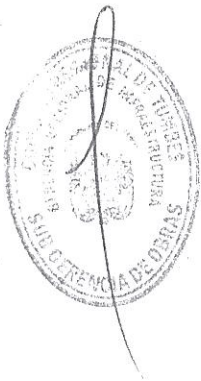
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 en la Ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE OFICINA Y/O CASSETAS INFORMATIVAS TURÍSTICA; CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURÍSTICO, EN EL (LA) BOCANA CARILLO UBICADA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 01.ABR.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al CONSORCIO BOCANA CARRILLO, en su domicilio legal sito en sito en Calle 07 de enero N° 407 del distrito, provincia y departamento de Tumbes y/o al correo electrónico: [empresaelg4too2040@gmail.com](mailto:empresaelg4too2040@gmail.com), y a la Supervisión de la Obra – ING. OLIVER RUBÉN CAMPOS RUEDA, con todas las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenyn Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

